



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Sustanciador

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL – APELACIÓN DE AUTO
RADICACIÓN: 20011-31-05-001-**2018-00215-01**, acumulado,
2018-00216-01, 2018-00296-01, 2018-00217-01 y 2019-00097-01.
DEMANDANTE: ELIECER VEGA RIOS Y OTROS
DEMANDADO: CS CONSTRUCTORES S.A.S Y OTROS
ASUNTO: **ADMITE RECURSO Y CORRE TRASLADO
PARA ALEGAR**

Valledupar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se **ADMITE** el recurso de apelación concedido contra el auto recurrido el 29 de noviembre de 2021, dentro del proceso de la referencia.

Una vez en firme el presente proveído, atendiendo los artículos 1º y 13 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 40 CPTSS, **SE CORRE TRASLADO** a las partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegatos por escrito al correo secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co; se requiere a los apoderados actualizar sus datos de contacto y dirección de correo electrónico.

Advertido que el motivo de alzada se fincó en apelación de auto y no de sentencia como se encuentra registrado, por **SECRETARÍA**, realícese las acciones correspondientes para corregir dicha anotación en el sistema Siglo XXI y demás a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado